



B A N D O

***FRANCISCO JUAN MARTÍN ROMERO, ALCALDE-PRESIDENTE
DE ESTE ILUSTRE AYUNTAMIENTO***

HACE SABER:

Que en el día de hoy, 8 de julio de 2014, se ha publicado en el BOP la Ordenanza Reguladora del Servicio de Comedor Social Municipal para menores pertenecientes a familias en situación de riesgo de exclusión social, aprobada definitivamente en sesión plenaria celebrada el pasado día 26 de junio.

En ejecución de dicha Ordenanza se ha dictado un Decreto de Alcaldía iniciando el procedimiento de selección de usuarios del Servicio de Comedor Social Municipal.

Dicho Decreto ha sido publicado en la página web municipal y en el tablón de edictos donde podrá ser consultado por cualquier interesado.

No obstante, a fin de dar la máxima difusión a dicho Decreto, he considerado conveniente dictar el presente Bando donde se recogen los acuerdos adoptados en el referido Decreto y que son los siguientes:

PRIMERO.- Convocatoria del proceso de selección de usuarios.

Iniciar el proceso para la selección de los usuarios del servicio de comedor social municipal, el cual se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 1ª de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Comedor Social Municipal para menores pertenecientes a familias en situación de riesgo de exclusión social.

SEGUNDO.- Destinatarios del servicio.

Únicamente podrán acceder al servicio los menores cuya edad esté comprendida entre los tres y los catorce años, ambos incluidos, que pertenezcan a familias en situación o riesgo de exclusión social y se encuentren empadronados en Aguilar de la Frontera con al menos un año de antelación a la fecha del presente Decreto.

TERCERO.- Plazo de presentación de solicitudes.

Podrán presentarse las solicitudes durante un plazo de 5 días naturales a contar desde la publicación del presente Decreto en la página web municipal.

Dicho plazo comenzará el miércoles día 9 de julio a las ocho horas y finalizará el lunes día 14 de julio a las 15 horas.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento durante el horario de apertura del mismo (de 8 a 15 horas).

CUARTO.- Requisitos formales de las solicitudes.

Las solicitudes deberán presentarse conforme al modelo contenido en el Anexo I de la Ordenanza.

Deberá estar firmada por el padre, madre, tutor o titular de la guarda o acogimiento de los menores para los cuales se solicite la inclusión en el servicio.

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación prevista en el artículo 10 de la Ordenanza que resulte procedente. En todo caso deberán adjuntarse los documentos previstos en los números 1, 2 y 3 del artículo 10.

QUINTO.- Plazas ofertadas.

La capacidad del Servicio de Comedor Social municipal para el año 2014 será de 110 plazas.

SEXTO.- Desarrollo del proceso de selección.

El proceso de selección de usuarios se regirá por la Disposición Adicional 1ª de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Comedor Social Municipal para menores pertenecientes a familias en situación de riesgo de exclusión social publicada en el BOP nº 130 de 8 de julio de 2014.

Aguilar de la Frontera, 8 de julio de 2014

El Alcalde,



Fdo. Francisco Juan Martín Romero